



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 011-2019-AMAG-CD

Lima, 28 de febrero del 2019

VISTO:

El Informe N° 030-2019-AMAG/DG de la Dirección General, los Informes N° 020 y 024 - 2019-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 66-2019-AMAG-CD/P de la Presidencia del Consejo Directivo, y Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de fecha 20 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú, señala que la Academia de la Magistratura, forma parte del Poder Judicial, y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución N°137-2018-AMAG-CD/P, del 19 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto del Pliego: 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2019, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;





Academia de la Magistratura

Que, mediante Informes N° 020 y 024-2019-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura, pone en conocimiento sobre la revisión de la estructura presupuestal del año fiscal 2019, en el marco de la reciente aprobación del Plan Académico 2019 mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N°001-2019-AMAG/CD, en cuyo contexto se ha efectuado el alineamiento de los instrumentos de gestión referidos al Plan Académico, Plan Operativo Institucional y el Presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal; razón por la cual se considera efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático en el Pliego 040: Academia de la Magistratura, precisando que dichas modificatorias presupuestarias realizadas durante el mes de febrero del 2019 se enmarcan en las disposiciones legales vigentes;



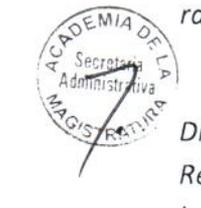
Que, habiendo surgido la necesidad de sincerar la programación de gastos respecto a las reales necesidades institucionales, se estima coadyuvar al normal desarrollo de las actividades académicas y operativas, por lo tanto se establece la exigencia de efectuar modificaciones en el marco presupuestal en algunas Específicas del Gasto de las Categorías Presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos – APNOP de la Academia de la Magistratura por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, en concordancia con los gastos aprobados para el año Fiscal 2019 ;



Que, mediante Proveído N° 66-2019-AMAG-CD/P, de fecha 08 de febrero de 2019, la Presidencia del Consejo Directivo autorizó la propuesta de modificación al Presupuesto Institucional 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;



Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 20 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo Directivo convalidó, y por tanto ratificó la autorización dispuesta por la Presidencia del Consejo Directivo a través del citado Proveído N° 66-2019-AMAG-CD/P;



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalizaría la ratificación a las citadas modificaciones presupuestarias, aprobadas por el Órgano Rector;



De conformidad con el artículo artículo 26º numeral 26.1, literal b) e inciso i) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y



Academia de la Magistratura

con las visaciones de la Dirección General, de Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Secretaría Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convalidar y por tanto, **RATIFICAR** las acciones de reprogramación efectuadas al Presupuesto Institucional de la Academia de la Magistratura del año fiscal 2019, aprobadas mediante Proveído N° 66-2019-AMAG-CD/P, de fecha 08 de febrero de 2019, con el fin de adecuar la estructura presupuestal de acuerdo a la nueva programación de las actividades académicas y operativas.

Artículo 2°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 001 Academia de la Magistratura, conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE

Presidente en funciones del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura

